



MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
Departamento Ejecutivo

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2026.-
AUTORIZADA POR DECRETO N.º 847/2026-D.E.-

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES
“VENTA DE LOTES - MANZANAS N.º 2.532 Y 2.734”

FECHA DE APERTURA: 05 de octubre de 2026

HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2026

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). El importe deberá ingresarse en la Tesorería Municipal o por el medio de pago que se habilite. La entrega o descarga del pliego se acreditará mediante la constancia correspondiente.

CLÁUSULAS GENERALES**1.º - OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la venta, por lote individual, de los inmuebles municipales ubicados en las Manzanas N.º 2.532 y N.º 2.734 del Registro Catastral de la Municipalidad de Federación, conforme al loteo y plano incorporados como Anexo II. La venta fue autorizada por la Ordenanza N.º 2.640/2026, modificada por la Ordenanza N.º 2.658/2026, y el presente llamado fue dispuesto por el Decreto N.º 847/2026-D.E. La licitación se regirá por dichas normas, por las Ordenanzas N.º 1.910/16 y N.º 2.224/20 en cuanto resulten aplicables, por la Ley Provincial N.º 8.172, la Ley N.º 10.027 -Orgánica de los Municipios de Entre Ríos-, la Ordenanza Municipal N.º 2.193/20 y el Decreto N.º 465/20, la Ley de Contabilidad N.º 5.140 y el Decreto Provincial N.º 795/96, con sus modificatorias y normas complementarias.

Los lotes se adjudicarán en forma independiente. Sus medidas, superficies, linderos y demás datos parcelarios son los que surgen del plano y de la mensura definitiva. En ningún caso podrá adjudicarse un lote por debajo del precio base individual indicado en el Anexo I.

2.º - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas podrán presentarse hasta el día 23 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Federación, sita en Avda. San Martín y Las Hortensias, Federación, Entre Ríos. Si el día fijado resultare inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora.

3.º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Las propuestas serán abiertas en acto público el día 26 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación, o en el lugar que se comuniqué mediante circular. Se labrará acta, con identificación de oferentes, lotes ofertados, montos, modalidades de pago y observaciones formuladas.

4.º - PROPONENTES E INHABILIDADES

Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas con capacidad para contratar, que acrediten los requisitos del presente pliego. No podrán participar:

- a) Los funcionarios o agentes municipales que intervengan o tengan poder de decisión en el procedimiento, sus cónyuges o convivientes y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni las sociedades controladas directa o indirectamente por ellos.
- b) Las personas declaradas en quiebra o liquidación, mientras no se encuentren rehabilitadas, y las personas jurídicas cuya personería o vigencia no se encuentre acreditada.
- c) Quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, o registren incumplimientos contractuales firmes con la Municipalidad de Federación.
- d) Quienes mantengan deudas municipales exigibles, salvo que se encuentren canceladas o regularizadas mediante un plan vigente al momento de la apertura.
- e) Quienes hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, la propiedad o el orden económico y financiero, mientras subsistan los efectos de la condena.

El oferente deberá acompañar declaración jurada de no encontrarse alcanzado por estas causales. En las personas jurídicas, la declaración comprenderá a sus administradores, representantes y beneficiarios finales.

5.º - CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación sin reservas del pliego, sus anexos, el estado de los inmuebles, su ubicación, condiciones urbanísticas, situación material y documentación disponible. El interesado podrá inspeccionar los lotes y efectuar consultas antes de ofertar. No se admitirán reclamos fundados en circunstancias que pudieron ser verificadas con una diligencia razonable.

6.º - FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en un sobre cerrado, identificado con la licitación, el nombre del oferente, los lotes ofertados y la fecha de apertura. Contendrá un ejemplar original y una copia simple, con todas sus hojas foliadas y firmadas. La oferta económica se incorporará utilizando el Anexo I, sin enmiendas no salvadas.

7.º - DOCUMENTACIÓN MÍNIMA

El sobre deberá contener:

- a) Formulario del Anexo I, indicando para cada lote el monto total ofrecido, expresado en números y letras, y la cantidad exacta de cuotas elegida. Una (1) cuota equivale a pago contado.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta por el uno por ciento (1%) del monto total ofertado por cada lote, o por la suma de los lotes ofertados.
- c) Constancia de adquisición o recepción del pliego.
- d) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Federación y domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones.
- e) Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidades, de inexistencia de conflicto de intereses, de origen lícito de los fondos y de identificación de beneficiarios finales cuando corresponda.
- f) Personas humanas: copia del D.N.I., constancia de C.U.I.T./C.U.I.L., situación fiscal y datos completos de estado civil, profesión y domicilio real.
- g) Personas jurídicas: estatuto o contrato social y sus modificaciones, constancia de vigencia, designación de autoridades, poder suficiente del firmante, C.U.I.T. y último estado contable certificado, cuando corresponda.
- h) Certificado municipal de libre deuda o constancia de regularización vigente.
- i) Un ejemplar del pliego y anexos firmado en todas sus hojas por el oferente o representante.

La falta de oferta económica, garantía de mantenimiento de oferta o firma del oferente será causal de rechazo inmediato. Las restantes omisiones formales podrán ser subsanadas, cuando no alteren la igualdad ni el contenido de la oferta, dentro de los dos (2) días hábiles de intimado el interesado.

8.º - OFERTA ECONÓMICA

Podrán formularse ofertas por uno o más lotes. Cada lote constituirá una oferta independiente y deberá consignarse un único precio total y una única modalidad de pago. No se admitirán ofertas alternativas, condicionadas, indeterminadas ni inferiores al precio base individual del Anexo I. En caso de discrepancia entre números y letras prevalecerá el importe expresado en letras, salvo error material evidente reconocido en el acto de apertura.

9.º - MODALIDADES Y CONDICIONES DE PAGO

El oferente podrá optar por: a) pago contado, en una (1) cuota; b) pago en dos (2) o tres (3) cuotas; c) pago entre cuatro (4) y ocho (8) cuotas; o d) pago entre nueve (9) y doce (12) cuotas. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas. El monto total ofertado será fijo e incluirá el costo financiero elegido; por ello no se adicionarán intereses compensatorios si las cuotas se abonan en término.

El pago contado o la primera cuota vencerá dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación o de suscripto el boleto, según determine el acto de adjudicación. Las cuotas restantes vencerán del día uno (1) al diez (10) de cada mes. La Municipalidad podrá admitir la cancelación anticipada total o parcial sin penalidad.

10.º - CRITERIO OBJETIVO DE EVALUACIÓN Y PRIORIDAD

La oferta económicamente más conveniente se determinará mediante el Valor Económico Comparable (V.E.C.), con el objeto de ponderar de manera objetiva el precio nominal ofertado, el diferimiento del cobro y la modalidad de pago. Solo se compararán las propuestas que satisfagan los requisitos de admisibilidad del presente pliego.

Cada oferente deberá elegir una única modalidad de pago: contado, tres (3), ocho (8) o doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas bajo financiación común. No se admitirán cantidades intermedias de pagos.

A los fines de la evaluación se aplicarán los siguientes coeficientes:

MODALIDAD DE PAGO	CANTIDAD DE PAGOS	COEFICIENTE
Contado	1	1,0000
Cheques de pago diferido	3	1,0394
Financiación común	3	1,0470
Cheques de pago diferido	8	1,1423
Financiación común	8	1,1706
Cheques de pago diferido	12	1,2291
Financiación común	12	1,2758

El V.E.C. se calculará dividiendo el importe nominal total ofrecido por el coeficiente aplicable a la modalidad elegida ($V.E.C. = \text{monto total ofertado} / \text{coeficiente}$). La oferta admisible que obtenga el V.E.C. más alto será considerada económicamente más conveniente, cualquiera sea su modalidad de pago o plazo. Los cálculos se efectuarán con los coeficientes de cuatro decimales y se expresarán en pesos con dos decimales.

La aplicación del V.E.C. constituye el criterio único de comparación económica entre las ofertas admisibles. Ninguna modalidad gozará de prioridad automática sobre otra: una oferta de financiación común podrá superar a otra con cheques de pago diferido o de contado, y una oferta con cheques podrá superar a una de contado, siempre que el mayor monto nominal compense el coeficiente aplicable y arroje un V.E.C. superior. A igualdad de monto nominal y cantidad de pagos, la propuesta instrumentada mediante cheques diferidos obtendrá mayor V.E.C. que la financiación común, dado su coeficiente menor. Esta diferencia reconoce la disponibilidad de los documentos en cartera y su eventual aplicación a obligaciones municipales, conforme al régimen legal aplicable.

PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

a) Pago contado: el precio total adjudicado deberá ingresarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la adjudicación.

b) Financiación común: la primera cuota deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la adjudicación. Las cuotas restantes vencerán el día diez (10) de cada mes calendario, a partir del mes siguiente a aquel en que se efectivice el primer pago; si ese día fuera inhábil, vencerán el día hábil inmediato posterior.

c) Pago mediante cheques: El adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la adjudicación, la totalidad de los cheques correspondientes a la modalidad de pago elegida, en tres (3), ocho (8) o doce (12) cuotas iguales y consecutivas.

El cheque correspondiente a la primera cuota deberá tener fecha de pago dentro del referido plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Los restantes cheques, instrumentados como cheques de pago diferido, tendrán fecha de pago el día diez (10) de cada mes calendario subsiguiente al mes del primer vencimiento, o el día hábil inmediato posterior cuando aquel resultare inhábil.

Todos los cheques deberán entregarse conjuntamente dentro del plazo indicado, quedando en poder de la Municipalidad de Federación para su conservación en cartera o utilización conforme a la normativa vigente.

La entrega de los cheques no implicará, por sí sola, la cancelación definitiva de las obligaciones, las cuales se considerarán extinguidas con su efectivo cobro o mediante otro medio de cancelación legalmente válido.

Solo cuando dos o más ofertas admisibles arrojen exactamente el mismo V.E.C. se aplicarán las reglas de desempate del artículo 16.º. No corresponderá desplazar una oferta de mayor V.E.C. por otra de contado, con cheques o de menor plazo. El mayor monto nominal tampoco constituirá, por sí solo, un criterio de preferencia en caso de empate.

11.º - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofertado y podrá constituirse mediante depósito en Tesorería, transferencia a la cuenta municipal, fianza bancaria o seguro de caución a satisfacción del Municipio. Será devuelta dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, excepto la del adjudicatario. Se perderá si el oferente retira su propuesta durante el plazo de mantenimiento o, adjudicado, no integra la garantía correspondiente o no firma el boleto.

12.º - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá elevar la garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. La garantía permanecerá vigente hasta la cancelación total del precio. Quedará dispensado de esta obligación quien abone la totalidad del lote dentro del mismo plazo.

13.º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse por treinta (30) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente al acto de apertura. El plazo se prorrogará automáticamente por quince (15) días hábiles, salvo manifestación expresa del oferente presentada con una antelación mínima de tres (3) días al vencimiento.

14.º - EVALUACIÓN, ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN

La Comisión Evaluadora verificará la admisibilidad, calculará el V.E.C. por lote y emitirá un informe comparativo. Podrá solicitar aclaraciones o documentos subsanables, siempre que no se modifique el precio, la modalidad de pago, el lote, la garantía ni ningún elemento esencial de la propuesta. Las aclaraciones se incorporarán al expediente y estarán disponibles para consulta.

15.º - RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas las propuestas que:

- a) No estén firmadas, carezcan de garantía, no identifiquen el lote o no contengan precio cierto y modalidad de pago.
- b) Sean inferiores al precio base, formulen condiciones o reservas, o se aparten sustancialmente del pliego.
- c) Contengan falsedades, oculten beneficiarios finales o provengan de un oferente inhabilitado.
- d) Presenten enmiendas no salvadas que impidan conocer con certeza la voluntad del oferente.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas o declarar desierto uno o más lotes mediante acto fundado, sin que ello genere derecho a indemnización. La existencia de una sola oferta admisible no impedirá adjudicarla si resulta conveniente.

16.º - MEJORA DE OFERTAS Y EMPATE

Únicamente si dos o más ofertas admisibles resultaran empatadas en el V.E.C. calculado conforme al artículo 10.º, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate, sin alterar el orden de mérito de aquellas ofertas que posean un V.E.C. superior:

a) Tendrá preferencia la oferta que prevea el menor plazo total de percepción del precio, en el siguiente orden: contado; tres (3) pagos; ocho (8) pagos; doce (12) pagos.

b) Si las ofertas empatadas tuvieran igual cantidad de pagos y plazo final, tendrá preferencia la instrumentada mediante cheques de pago diferido frente a la financiación común, siempre que reúna los requisitos del pliego. Esta regla rige exclusivamente para el empate del V.E.C.: a igualdad de monto nominal y plazo, la ventaja de los cheques ya se encuentra incorporada en su coeficiente.

c) Si subsistiera el empate, se convocará a los oferentes involucrados para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados y en igualdad de condiciones, formulen una mejora de oferta en sobre cerrado.

La mejora podrá consistir en aumentar el precio nominal ofrecido, sustituir la modalidad de pago por alguna de las admitidas en el artículo 10.º que no extienda el plazo originalmente propuesto, o combinar ambas alternativas. No podrá disminuirse el importe nominal original, aumentar el número de pagos ni postergar el vencimiento final respecto de la oferta inicial.

Las propuestas mejoradas se compararán nuevamente mediante el V.E.C. y, de persistir igualdad, se aplicarán otra vez las prioridades de los incisos a) y b). Si aun así subsistiera el empate, se realizará un sorteo público entre las ofertas empatadas, con previa notificación a los interesados y constancia circunstanciada en el expediente.

La Comisión Evaluadora dejará debida constancia de los cálculos efectuados, los criterios de prioridad utilizados y las eventuales mejoras, fundando la recomendación de adjudicación. Cualquier adjudicación que se aparte del orden de conveniencia así determinado deberá encontrarse especialmente fundada.

17.º - ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por Decreto del Departamento Ejecutivo, por lote, a la oferta admisible con mayor V.E.C., sin perjuicio de la facultad de rechazarla por razones debidamente fundadas de legalidad, solvencia o inconveniencia económica. El acto se notificará fehacientemente a adjudicatarios y oferentes.

18.º - BOLETO, PERFECCIONAMIENTO Y PAGO

El adjudicatario deberá integrar la garantía, abonar el pago exigible y suscribir el boleto de compraventa dentro de los diez (10) días corridos de notificado, salvo plazo distinto establecido en el decreto de adjudicación. El incumplimiento producirá la pérdida de la adjudicación y de la garantía, pudiendo convocarse al oferente siguiente según el orden de conveniencia.

Formarán parte del contrato: el pliego y sus anexos, las circulares, la oferta aceptada, el informe de evaluación, el decreto de adjudicación y el boleto de compraventa.

19.º - MORA, CADUCIDAD Y PENALIDADES

La mora se producirá automáticamente por el solo vencimiento de la obligación. Las sumas impagas devengarán, desde su vencimiento, un interés moratorio equivalente a la tasa activa de cartera general del Banco de la Nación Argentina vigente para operaciones comerciales. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas facultará a la Municipalidad, previa intimación por cinco (5) días hábiles, a declarar la caducidad de la adjudicación, ejecutar la garantía y reclamar los daños que correspondan.

En caso de caducidad, las sumas abonadas se aplicarán primero a intereses, gastos y daños; el Municipio podrá retener, además, hasta el diez por ciento (10%) del precio adjudicado en concepto de cláusula penal, restituyendo el remanente que corresponda sin intereses.

20.º - MENSURA, POSESIÓN Y ESCRITURACIÓN

La posesión y la documentación necesaria para escriturar se entregarán una vez cancelado íntegramente el precio, individualizado el lote mediante mensura, deslinde y amojonamiento, y cumplidas las obligaciones contractuales. Los gastos de mensura particular, certificados, sellados, impuestos, honorarios y escritura serán a cargo del adjudicatario, salvo los que legalmente correspondan al Municipio.

Desde la entrega de la posesión, el comprador asumirá los tributos, tasas, conservación y demás cargas del inmueble. La escritura deberá otorgarse dentro de los seis (6) meses de puesta a disposición de la documentación, salvo causa justificada.

21.º - CONSULTAS, CIRCULARES E IMPUGNACIONES

Las consultas se presentarán por escrito ante la Secretaría de Gobierno y Hacienda, de 8:00 a 12:00 horas, hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura. Las respuestas que modifiquen o aclaren el pliego se comunicarán mediante circular a todos los adquirentes y formarán parte de la documentación licitatoria. No serán válidas las respuestas verbales.

Las impugnaciones a la admisibilidad, evaluación o adjudicación deberán ser fundadas y acompañarse de una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del precio base del lote cuestionado. La garantía se devolverá si el planteo prospera y se perderá a favor del Municipio si fuera rechazado por improcedente, sin perjuicio del derecho a recurrir conforme al procedimiento administrativo aplicable.

22.º - LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

Para toda cuestión no prevista serán aplicables las normas indicadas en el artículo 1.º, los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia, razonabilidad y tutela del patrimonio municipal. El oferente se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la ciudad de Federación, Entre Ríos, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive federal, y acepta como válidos los domicilios constituidos en su propuesta.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA;
FEDERACIÓN, Octubre de 2026.-**



MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
Departamento Ejecutivo

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2026.-
AUTORIZADA POR DECRETO N.º 847/2026-D.E.-

ANEXO I
“VENTA DE LOTES - MANZANAS N.º 2.532 Y 2.734”

ANEXO I - PLANILLA DE PRECIOS BASE Y FORMULARIO DE OFERTA

Instrucción: complete únicamente los lotes por los que oferta. Indique el monto total ofrecido y el número exacto de cuotas; una (1) cuota equivale a pago contado. Los importes de la columna “Precio base actualizado” constituyen el mínimo admisible por cada lote. Conforme al artículo 2.º de la Ordenanza N.º 2.658-H.C.D. (modificadorio del artículo 3.º de la Ordenanza N.º 2.640-H.C.D.), se tomó la cotización oficial tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina: \$ 1.540,00 al 02/10/2026 y \$ 1.540,00 al 05/10/2026, fecha del Decreto N.º 847/2026-D.E.; al no existir variación, el coeficiente de actualización es 1,000000 y los precios base coinciden con los del Anexo I de la Ordenanza N.º 2.658-H.C.D.

MANZANA N.º 2.532 - PRECIOS BASE ACTUALIZADOS Y OFERTA

MANZANA	LOTE	PRECIO BASE ACTUALIZADO (\$)	MONTO TOTAL OFRECIDO (\$)	N.º DE CUOTAS (1 = CONTADO)
2.532	1	\$ 40.736.448,33		
2.532	2	\$ 37.690.592,33		
2.532	3	\$ 37.690.592,33		
2.532	4	\$ 37.690.592,33		
2.532	5	\$ 37.690.592,33		
2.532	6	\$ 40.736.448,33		
2.532	7	\$ 33.688.492,00		
2.532	8	\$ 33.688.492,00		
2.532	9	\$ 33.688.492,00		
2.532	10	\$ 33.688.492,00		
2.532	11	\$ 33.688.492,00		
2.532	12	\$ 33.688.492,00		
2.532	13	\$ 33.688.492,00		
2.532	14	\$ 33.688.492,00		
2.532	15	\$ 37.825.198,33		
2.532	16	\$ 34.779.342,33		
2.532	17	\$ 34.779.342,33		
2.532	18	\$ 34.779.342,33		
2.532	19	\$ 34.779.342,33		
2.532	20	\$ 37.825.198,33		
2.532	21	\$ 33.121.825,33		
2.532	22	\$ 33.121.825,33		
2.532	23	\$ 33.121.825,33		
2.532	24	\$ 33.121.825,33		
2.532	25	\$ 33.121.825,33		
2.532	26	\$ 33.121.825,33		
2.532	27	\$ 33.121.825,33		
2.532	28	\$ 33.121.825,33		
TOTAL PRECIO BASE ACTUALIZADO MANZANA		\$ 981.485.570,60		

MANZANA N.º 2.734 - PRECIOS BASE ACTUALIZADOS Y OFERTA

MANZANA	LOTE	PRECIO BASE ACTUALIZADO (\$)	MONTO TOTAL OFRECIDO (\$)	N.º DE CUOTAS (1 = CONTADO)
2.734	1	\$ 37.662.281,67		
2.734	2	\$ 32.760.592,33		
2.734	3	\$ 32.760.592,33		
2.734	4	\$ 32.760.592,33		
2.734	5	\$ 32.760.592,33		
2.734	6	\$ 37.662.281,67		
2.734	7	\$ 34.495.992,00		
2.734	8	\$ 34.495.992,00		
2.734	9	\$ 34.495.992,00		
2.734	10	\$ 34.495.992,00		
2.734	11	\$ 34.495.992,00		
2.734	12	\$ 34.495.992,00		
2.734	13	\$ 34.495.992,00		
2.734	14	\$ 34.495.992,00		
2.734	15	\$ 38.066.048,67		
2.734	16	\$ 33.865.615,00		
2.734	17	\$ 33.865.615,00		
2.734	18	\$ 33.865.615,00		
2.734	19	\$ 33.865.615,00		
2.734	20	\$ 38.066.048,67		
2.734	21	\$ 32.555.158,67		
2.734	22	\$ 32.555.158,67		
2.734	23	\$ 32.555.158,67		
2.734	24	\$ 32.555.158,67		
2.734	25	\$ 32.555.158,67		
2.734	26	\$ 32.555.158,67		
2.734	27	\$ 32.555.158,67		
2.734	28	\$ 32.555.158,67		
TOTAL PRECIO BASE ACTUALIZADO MANZANA		\$ 954.370.695,36		

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ACTUALIZADO: \$ 1.935.856.265,96

OFERENTE / RAZÓN SOCIAL: _____

C.U.I.T./C.U.I.L.: _____ DOMICILIO: _____

MONTO TOTAL EN LETRAS (por cada lote ofertado, según hoja adjunta si fuera necesario):

Firma y aclaración del oferente / representante



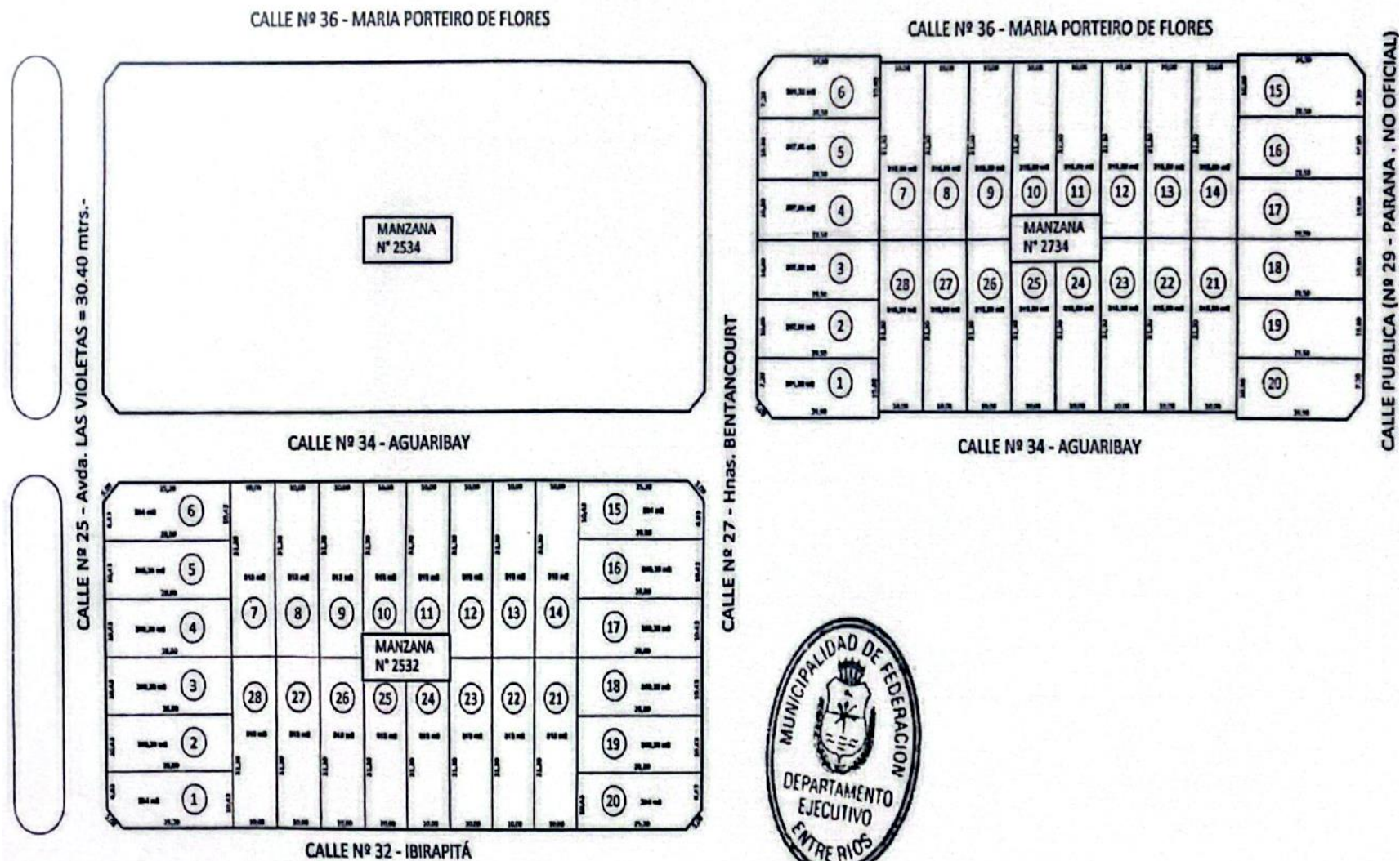
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
Departamento Ejecutivo

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2026.-
AUTORIZADA POR DECRETO N.º 847/2026-D.E.-

ANEXO II
“VENTA DE LOTES - MANZANAS N.º 2.532 Y 2.734”

Se venden únicamente los lotes de las Manzanas N.º 2.532 y N.º 2.734; la Manzana N.º 2.534 se representa como referencia de ubicación.

ANEXI II - LOTE MANZANA N° 2532 y 2734



HOJA DE CONTROL INTERNO - NO INTEGRA EL PLIEGO

ATENCIÓN: hoja de verificación administrativa previa a la aprobación/publicación definitiva del pliego:

1. Licitación Pública N.º 08/2026; Decreto de llamado N.º 847/2026-D.E. de fecha 05/10/2026; apertura prevista para el 26/10/2026 a las 10:00 horas; valor del pliego: \$ 15.000,00.
2. La Ordenanza N.º 2.658-H.C.D. sustituyó el Anexo I de la Ordenanza N.º 2.640-H.C.D. en materia de precios base y fijó un precio total base de \$ 1.935.856.265,96, resultante de aplicar una reducción del quince por ciento (15%) al promedio de las tasaciones.
3. Para la actualización prevista por el artículo 2.º de la Ordenanza N.º 2.658-H.C.D. se verificó la cotización B.N.A. tipo vendedor: \$ 1.540,00 al 02/10/2026 y \$ 1.540,00 al 05/10/2026. Coeficiente: 1,000000. En consecuencia, los precios base del Anexo I del pliego coinciden con los valores establecidos en el Anexo I de la Ordenanza N.º 2.658-H.C.D.
4. Total Manzana N.º 2.532: \$ 981.485.570,60. Total Manzana N.º 2.734: \$ 954.370.695,36. Presupuesto oficial total: \$ 1.935.856.265,96.
5. Verificar, antes de la publicación, los datos catastrales, matrícula, partida provincial, mensura, dominio, afectaciones y disponibilidad jurídica de cada lote, así como la vigencia de las normas municipales y provinciales citadas.